

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Gerencial N° 249-2024-GM/MDRT

Rio Tambo, 09 de octubre del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

VISTO:

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 089-2024-GAF, de fecha 03 de octubre del 2024, Informe N° 555-2024-SGL/MDRT, de fecha 03 de octubre del 2024, Memorandum N° 977-2024-GAF/MDRT, de fecha 03 de octubre del 2024, Informe N° 556-2024-SGL/MDRT, de fecha 04 de octubre del 2024, Informe N° 431-2024-GAF-MDRT, de fecha 09 de octubre del 2024, pliego que sustenta la designación del conductor del procedimiento de selección para la contratación de la IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) I.E. 31807 EN EL CENTRO POBLADO VILLA JUNÍN, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N° 2633398, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", por su parte el tercer párrafo del artículo 39° de la misma ley dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que de conformidad con el artículo 8°, numeral 8.1, literal c), del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. 082-2019-EF; taxativamente establece que: 8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) (...). b) (...). c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 43°, del Capítulo II, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S 344-2018-EF; indica que: El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección;

Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 089-2024-GAF, de fecha 03 de octubre del 2024, la Gerente de Administración y Finanzas, CPC. Patricia Barrientos Allca, aprueba la décima quinta modificación del plan anual de contrataciones para el ejercicio fiscal 2024, versión 16 por inclusión del nuevo procedimiento de selección, en cumplimiento a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Plaza Principal S/N- Puerto Prado – Rio Tambo – Satipo - Junín

Que, mediante Informe N° 555-2024-SGL/MDRT, de fecha 03 de octubre del 2024, la Sub Gerente de Logística, Lic. Adm. Maribel Yelina Huamán Aclari, solicita aprobación del expediente de contratación de la IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) I.E. 31807 EN EL CENTRO POBLADO VILLA JUNÍN, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N° 2633398;

Que, mediante Memorándum N° 977-2024-GAF/MDRT, de fecha 03 de octubre del 2024, la Gerente de Administración y Finanzas, CPC. Patricia Barrientos Allca, aprueba el expediente de contratación de la IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) I.E. 31807 EN EL CENTRO POBLADO VILLA JUNÍN, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N° 2633398;

Que, mediante Informe N° 556-2024-SGL/MDRT, de fecha 04 de octubre del 2024, la Sub Gerente de Logística (e), Lic. Adm. Ronal Fernandez Huarocc, remite la propuesta para la designación del conductor del procedimiento de selección para la contratación de la IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) I.E. 31807 EN EL CENTRO POBLADO VILLA JUNÍN, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N° 2633398, quienes se encargarán de la preparación, conducción y realización del proceso de selección; siendo la propuesta la siguiente:

Nombres y Apellidos	Descripción	DNI	Correo
MIEMBROS TITULARES			
LIC. ADM. MARIBEL YELINA HUAMAN ACLARI Sub Gerente de Logística	1er. Miembro Titular	70499528	yely10@hotmail.com
CPC. DIETHLIN MALU ARROYO ÑACAYAURI Responsable de Adquisiciones	1er. Miembro Suplente	70499528	maluarroyo01@gmail.com

Que, mediante Informe N° 431-2024-GAF-MDRT, de fecha 09 de octubre del 2024, la Gerente de Administración y Finanzas, CPC. Patricia Barrientos Allca, remite la propuesta para la designación del conductor del procedimiento de selección para la contratación de la IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) I.E. 31807 EN EL CENTRO POBLADO VILLA JUNÍN, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N° 2633398;

Por estas consideraciones y vistos los documentos en el párrafo anterior de la presente resolución y estando a las facultades y atribuciones con las que se encuentra investido el despacho de Gerencia Municipal, de acuerdo al numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 322-2023-A/MDRT, de fecha 16 de agosto de 2023, donde se delega funciones al Gerente Municipal y Resolución de Alcaldía N° 013-2024-A/MDRT, de fecha 15 de enero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR Y CONFORMAR, al conductor del procedimiento de selección para la contratación de la IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) I.E. 31807 EN EL CENTRO POBLADO VILLA JUNÍN, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N° 2633398, quedando de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Descripción	DNI	Correo
MIEMBROS TITULARES			
LIC. ADM. MARIBEL YELINA HUAMAN ACLARI Sub Gerente de Logística	1er. Miembro Titular	70499528	yely10@hotmail.com
CPC. DIETHLIN MALU ARROYO ÑACAYAURI Responsable de Adquisiciones	1er. Miembro Suplente	70499528	maluarroyo01@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Comité designado, la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante D.L. N° 1444; y su Reglamento, aprobado con D.S. N° 350-2015-EF, modificado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. – RESPONSABILIZAR, a la Sub Gerencia de Logística, el cumplimiento del Proceso de Selección para la contratación de la IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) I.E. 31807 EN EL CENTRO POBLADO VILLA JUNÍN, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N° 2633398.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR, a la Sub Gerencia de Logística los actuados que han dado origen a la presente resolución para su custodia y acciones de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a cada uno de los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección, para los fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - PONER EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución Gerencial, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo para los fines pertinentes.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

